

MODALIDAD A DEMOLICION EN OTROS CASOS

Se sujetan a esta modalidad:

- a) Vivienda Unifamiliar de hasta 120m² (única Edif. en el lote)
- b) Ampliación de Viv. Unifamiliar si cuenta con Lic.o Dec. De Fabrica y el área final no supere los 200m²
- c) Remodelación de una edificación sin modificación estructural ni aumento de área construida.
- d) Construcción de Cercos de mas de 20m² hasta 1000m²
- e) Demolición total de edificaciones sin uso de explosivos
- f) Obras menores, es decir modif. sin alterar estructuras ni función o ampliación max. 30m² o valor no mayor a 6 UIT.

REQUISITOS COMUNES

- a F.U.E. Consignando los datos requeridos en él
- b Copia literal de dominio expedida por el registro de predios con una anticipación no mayor a 30 días
- c En caso de que el solicitante de la licencia de edificación sea el propietario del predio, se deberá presentar además de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar
- d Si el solicitante es una persona jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales
- e Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica
- f Comprobante de pago por el derechos correspondiente.(*)

REQUISITOS MODALIDAD A

- a Planos de Ubicación y Plano de planta de la Obra a ejecutar. En caso de ampliaciones o remodelaciones de inmuebles que cuenten con Licencia o Declaratoria de Fabrica, el plano de x planta se desarrollará sobre copia del plano de la edificación existente, con indicación de las obras nuevas a ejecutarse.
- b En el caso de Edificación de Vivienda unifamiliar de hasta 120m² construidos y siempre que sea la única edificación que se construya en el lote, se podrá optar por la adquisición de los planos del Banco de Proyectos de la municipalidad respectiva o presentar:
Planos de Arquitectura elaborados y firmados por un arquitecto colegiado.
Planos de Estructuras elaborados y firmados por un Ingeniero Civil colegiado.
Carta de responsabilidad de obra según formato.
- c) Para la ampliación de una vivienda unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia y declaratoria de fabrica y la sumatoria del Área construida final no supere 200m², se presentarán los documentos indicados en los numerales b1), b2) y b3) precedentes.
- d) Para la demolición total de edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación y que no requieran el uso de explosivos, se presentarán los documentos indicados en los numerales b2) y b3) precedentes.
- e) En el FUE deberá constar el sello de pago de la Autoliquidación.

LICENCIAS DE EDIFICACIÓN

MODALIDAD A

0.3% U. POR TODO CONCEPTO

OTRAS MODALIDADES

1.5% V.O.

PARA LOS PRIMEROS 3000m²

1.4% V.O.

PARA EL EXCEDENTE 3 550.00

1.3% V.O.

PARA EL EXCEDENTE A 10000m² HASTA LOS 20000m²

1.2% V.O.

PARA EL EXCEDENTE A 20000m² HASTA LOS 30000m²

1.0% V.O.

PARA EL EXCEDENTE A 30000m²

En ningún caso el valor de la Licencia excederá de 100 U.I.T.

NOT.

TODOS LOS PLANOS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS Y SELLADOS POR PROPIETARIOS Y PROFESIONAL

El Valor de la UIT. durante el año 2009 se fija en S/.

S/. 3,600.00

Decreto Supremo N° 169-2008-EF